ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 14 Agosto del 2026

Doctor
**DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ**
Director
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: "solicitud para contratar los servicios de un profesional en Administración de Comercio Internacional para que apoye a la subdirección de Planeación en el seguimiento del plan anticorrupción y avance de la matriz de riesgos del área metropolitana de Valledupar.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la Ley 1625 del 2013, la cual establece en su artículo 2°, que, (…)" Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales demográficas, culturales y tecnológicas para el desarrollo humano.

Que el Área Metropolitana de Valledupar, dentro de sus funciones legalmente establecidas debe desplegar una serie de actividades que permitan el adecuado desarrollo de la Entidad; no obstante, se ha evidenciado que el AMV no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo las actividades que permitan el cumplimiento de los fines institucionales, como se observa en la certificación de verificación de existencia de personal de planta expedida por Talento Humano adjunta en los documentos del presente proceso.

Así las cosas, con el fin de dar cumplimiento de las funciones que se desarrollan en la Subdirección de Planeación del área metropolitana de Valledupar, se deben formular, adoptar, orientar y coordinar las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa, a través de la dirección de los procesos correspondientes para el seguimiento del plan anticorrupción y avance de la matriz de riesgos del área metropolitana de Valledupar.

De igual forma por tratarse de actividades que se deben desarrollar en función de la institucionalidad y no existiendo en la planta de personal del Área Metropolitana de Valledupar personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales les y se celebraran por el termino estrictamente indispensable". Por lo anterior, la mejor opción legal

con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar los servicios de un profesional en profesional en Administración de Comercio Internacional como apoyo a la gestión de las diferentes actividades que se desarrollan en la Subdirección de Planeación.

Dentro de las actividades donde se requiere el profesional de apoyo están:

1. *Realizar el seguimiento y socialización del mapa de riesgos de corrupción y avance* en la matriz de riesgos.
2. Asesorar a la entidad en el seguimiento del plan anticorrupción y matriz de riesgos.
3. Identificación y prevención de los riesgos de corrupción de la entidad, permitiendo la o generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos evitarlos.
4. Socialización metodología plan anticorrupción y atención al ciudadano.
5. Socialización, de la matriz de riesgos y entrega de los componentes del Plan Anticorrupción y Atención Ciudadana.
6. Actualización y seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción, mapas dé riesgos de corrupción.
7. Estrategia de lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
8. Mecanismos para promover la transparencia y el. acceso a la información.
9. Gestión en la aplicación de formato de ética y transparencia en la gestión pública.
10. Presentar los informes mensuales y los que solicite la dirección y subdirección.
11. Lo asignado por la Dirección y subdirección de planeación del AMV relacionadas con el cumplimiento del Objeto contractual.

Atentamente,

Jackeline Gil M

**JACKELINE GIL MONSALVO**
Subdirectora de Planeación Desarrollo Territorial y Ambiental

**EL SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**

**CERTIFICA:**

Que, dentro de la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar un profesional para apoyar en los procesos o actividades misionales relacionadas con el seguimiento del Plan Anticorrupción y avance de la Matriz de Riesgos del Área Metropolitana de Valledupar.

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, No existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

1. El desarrollo de la actividad requiere de un profesional en Administración de Comercio Internacional o áreas afines que implica la contratación del servicio.

Dado en Valledupar, a los 14 días del mes de agosto del 2026

**MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE**
Secretario General AMV

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 14 agosto del 2026

Doctor
**MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE**
Secretario General
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

**ASUNTO: Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.**

Cordial saludo,

Me permito solicitarle certificar, si en la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, existe personal de Planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran: cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCION Y AVANCE DE LA MATRIZ DE RIESGOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".**
Cordialmente,

Jackeline Gil M.

**JACKELINE GIL MONSALVO**
*Subdirectora de Planeación Desarrollo Territorial y Ambiental*

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 14 agosto del 2026

Doctor
**MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE**
Secretario General AMV
Presente

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026.

Solicito se sirva certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Área Metropolitana de Valledupar se encuentra incluido la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCION Y AVANCE DE LA MATRIZ DE RIESGOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".**

Cordialmente,

Jackeline Gil M.
**JACKELINE GIL MONSALVO**
Subdirectora de Planeación Desarrollo Territorial y Ambiental

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**

**CERTIFICA:**

En Atención a su solicitud me permito informarle que dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Área Metropolitana de Valledupar, se encuentra incluido el objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCION Y AVANCE DE LA MATRIZ DE RIESGOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".**

Dado en Valledupar, a los 14 días del mes de agosto del 2026

**MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE**
Secretario General AMV

c2605

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

## SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA DE SOLICITUD:** | AGOSTO/2026 | | |
| **FUNCIONARIO RESPONSABLE:** | JACKELINE GIL MONSALVO | | |
| **AREA RESPONSABLE** | Subdirección de Planeación | | |
| **DESCRIPCIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN** | | | **VALOR AUTORIZADO** |
| **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCION Y AVANCE DE LA MATRIZ DE RIESGOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".** | | | **$16.666.667** |
| **TOTAL:** | **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($16.666.667).** | | |
| **FIRMA DEL SOLICITANTE:** | Jackeline Gil M.<br>Subdirectora de Planeación | | |
| **ESPACIO EXCLUSIVO PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS** | | | |
| APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026- **CODIGO BPIN No.** 202600000001279. | | | |
| **RUBRO:** | HONORARIOS | **CONCEPTO:** | OPS |
| **CODIGO:** | 0201010201 | **UNIDAD EJECUTORA:** | Subdirección de Planeación |

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
**900187817-8**

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Certificado No:** | No 260084 | Codigo: 20260813-87 | | Estado: | Pendiente |
| Fecha : | 13/08/2026 | | Fecha de vencimiento: | 31/12/2026 | |

El Suscrito FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR de la presente Vigencia Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso:

| | |
|---|---|
| Solicitante: | DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ |
| TOTAL CERTIFICADO: | $ 16.666.667,00 |
| Objeto del gasto: | PRESTACIONDESERVICIOSPROFESIONALESPARAELSEGUIMIENTODELPLANANTICORRUPCIONYAVANCEDELAMATRIZ DE RIESGOS DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR |

IMPUTACION PRESUPUESTAL

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR | FUENTE | SECTOR |
|---|---|---|---|---|
| 2.1.01.02.03 | HONORARIOS PROFESIONALES | 16.666.667,00 | recursos propios | RECURSOS PROPIOS |

**FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS**

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

# ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

## ESTUDIO DEL SECTOR

**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCION Y AVANCE DE LA MATRIZ DE RIESGOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".**

**VALLEDUPAR, AGOSTO DE 2026**

## INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana de Valledupar consiste en contribuir al posicionamiento del AMV como un Esquema Asociativo Territorial en el contexto nacional e internacional, promocionando sus bienes, servicios, y capacidad asesora en materia de ordenamiento territorial y cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo Territorial PIDM.

Para el buen desarrollo de la Dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades entre las cuales está en contratar en la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCION Y AVANCE DE LA MATRIZ DE RIESGOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".**

### 2.1 ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

### 2.2. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se hace constar que en la planta global de cargos del Área Metropolitana de Valledupar no hay personal suficiente para Prestar Servicios Profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Subdirección de *Planeación, Desarrollo territorial y Ambiental* en el AMV.

## 3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### 3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la sub-rama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el Área Metropolitana de Valledupar. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la sub-rama en mención:

#### 3.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

Según la actividad económica descrita en la Clasificación Industria Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., dentro del subsector al que corresponden como se presenta en la Tabla 1. Estos parámetros, fueron definidos para cada subsector económico, teniendo en cuenta el tamaño de las empresas, de acuerdo con los ingresos generados o el personal ocupado durante el año, los cuales se encuentran descritos al final de este documento, en el apartado correspondiente a la ficha metodológica. Así mismo, es necesario señalar que, en la medición de 2021, con un IPC fue 5,62%.

INFORMACIÓN PARA TODOS

**Variación Total IPC**
**Diciembre 2021**

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Anual | |
| | 2021 | 2020 | 2021 | 2020 |
| IPC total | **0,73** | 0,38 | **5,62** | 1,61 |

Fuente: DANE - IPC

INFORMACIÓN PARA TODOS

**Contribución anual del IPC por divisiones de gasto**
**Diciembre 2021**

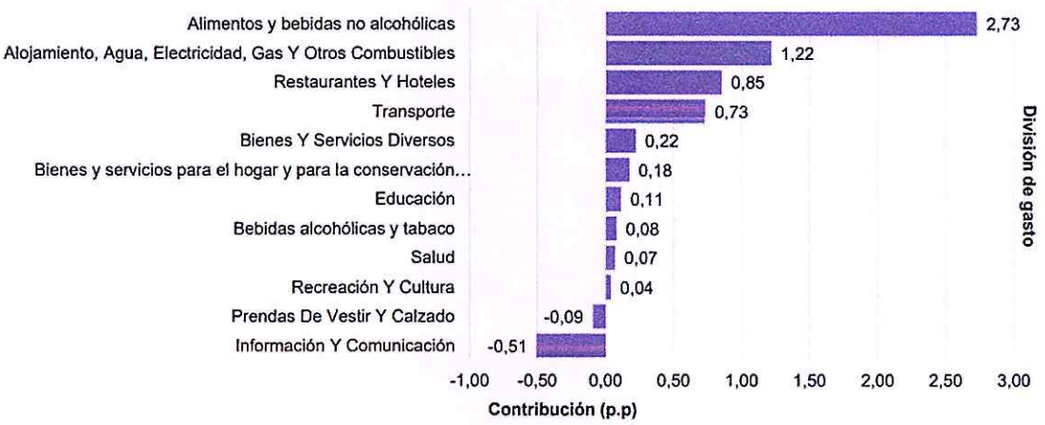


Fuente: DANE - IPC Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

### 3.1.2. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el último trimestre del año 2021, en su serie original, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo, tuvo una variación de 16,2%, Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (Ver tabla 1):

INFORMACIÓN PARA TODOS

**Variación anual de las relaciones laborales por sector económico - dependientes**
**2020-2021**

| Sector | ago-20 | sep-20 | oct-20 | ago-21 | sep-21 | oct-21 | Variación anual | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Agosto | Septiembre | Octubre |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 352.225 | 356.861 | 358.688 | 373.960 | 376.825 | 369.889 | 6,2% | 5,6% | --- |
| Explotación de minas y canteras | 110.758 | 111.806 | 112.315 | 118.407 | 119.657 | 118.177 | 6,9% | 7,0% | --- |
| Industrias manufactureras | 997.649 | 1.011.248 | 1.023.858 | 1.067.158 | 1.077.263 | 1.062.710 | 7,0% | 6,5% | --- |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos | 113.840 | 114.529 | 114.868 | 119.985 | 120.766 | 120.301 | 5,4% | 5,4% | --- |
| Construcción | 766.497 | 791.483 | 802.038 | 771.072 | 778.125 | 747.068 | 0,6% | -1,7% | --- |
| Comercio y reparación de vehículos | 1.125.493 | 1.142.805 | 1.156.501 | 1.247.415 | 1.256.211 | 1.233.457 | 10,8% | 9,9% | --- |
| Transporte y almacenamiento | 487.983 | 495.233 | 501.475 | 526.833 | 532.273 | 524.695 | 8,0% | 7,5% | --- |
| Alojamiento y servicios de comida | 203.608 | 207.920 | 213.507 | 235.719 | 241.546 | 240.146 | 15,8% | 16,2% | --- |
| Información y comunicaciones | 241.418 | 246.053 | 250.307 | 282.524 | 286.903 | 284.532 | 17,0% | 16,6% | --- |
| Actividades financieras y de seguros | 266.545 | 267.100 | 266.997 | 270.788 | 271.296 | 270.188 | 1,6% | 1,6% | --- |
| Actividades inmobiliarias | 86.505 | 87.592 | 88.869 | 93.503 | 93.571 | 91.015 | 8,1% | 6,8% | --- |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.963.673 | 2.010.424 | 2.063.493 | 2.238.599 | 2.269.344 | 2.244.077 | 14,0% | 12,9% | --- |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 1.543.199 | 1.554.304 | 1.559.671 | 1.602.201 | 1.608.422 | 1.568.541 | 3,8% | 3,5% | --- |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 372.190 | 375.562 | 378.936 | 388.368 | 391.165 | 383.611 | 4,3% | 4,2% | --- |

**Notas.** Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación. La información de sector económico proviene de la integración por aportante con el DEE (Directorio Estadístico de Empresas) actualizado a 17 de diciembre de 2021 con una cobertura del 99% sobre las relaciones laborales dependientes por mes.
**Fuente:** DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales, 2020, 2021

### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene el Área Metropolitana de

Valledupar en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:

El Área Metropolitana de Valledupar adelantó en el proceso de contratación en la vigencia 2022, en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, profesionales, especializados y asesoras.

**4. ANÁLISIS DE PRECIOS**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. El Área Metropolitana de Valledupar ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

El análisis de precios determinado por el Área Metropolitana para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

El Área Metropolitana de Valledupar cuenta con el presupuesto para el inicio del proceso contractual cuyo objeto se ha descrito en el presente estudio previo. Por tal razón se determinó como presupuesto oficial para el presente contrato, la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($16.666.667),IVA INCLUIDO,** que serán pagados en tres pagos mes cumplido con base en los siguientes aspectos:

- Complejidad del objeto y actividades inherentes a realizar
- Grado de confiabilidad del contratista en cuanto al manejo de información.
- Responsabilidad asumida en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar.
- Perfil del contratista.
- Idoneidad y experiencia.
- Directrices de la Alta Dirección.

**VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:** El Área Metropolitana de Valledupar, considera que para satisfacer la necesidad o demanda

identificada, frente al objeto establecido para la ejecución de sus alcances y según la oferta de mercado se requiere una persona natural con amplio sentido de responsabilidad y habilidades jurídicas estructurales para la organización y manejo de información.

**PERSPECTIVA COMERCIAL:** Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por un profesional con capacidad de análisis y amplio sentido de responsabilidad teniendo como premisa la experiencia en los procesos jurídicos, los honorarios que se deben cancelar se calculan teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área en la que adelantará las actividades objeto del presente contrato.

**Formación Académica:** Profesional en Áreas del Derecho, administración de empresas y/o Administración de Comercio Internacional.

**Experiencia:** Más de dos (02) años contados a partir de la fecha de grado, la cual deberá acreditar al momento de presentarla propuesta.

**5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCION Y AVANCE DE LA MATRIZ DE RIESGOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

**6. TIPO DE REMUNERACIÓN**

Por ser un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se estableció que la entidad cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en CUATRO (04) cuota mensuales y una última cuota que corresponde a dos (02) días por las labores realizadas, previa demostración de la prestación del servicio, certificación de cumplimiento de actividades expedida por el Supervisor del Contrato y la acreditación del pago de la seguridad social.

**JACKELINE GIL MONSALVO**

Subdirectora de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental AMV

Proyectó: J. Fernández – Profesional Universitario SUBPDyA

# ESTUDIOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD** | SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| **TIPO DE CONTRATACIÓN** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. |
| **OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCION Y AVANCE DE LA MATRIZ DE RIESGOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".** | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)
**Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.**

El Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 establece que dentro de los estudios y documentos previos establecidos en la estructura de los procesos de contratación, es necesario describir la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la apertura de una contratación.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; así mismo la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones, toda vez reglamentada en el decreto 1082 de 2015.

El Área Metropolitana de Valledupar, es una entidad con autonomía administrativa, conformada por los municipios de Valledupar (municipio núcleo), La Paz, San Diego, Manaure, Agustín Codazzi, municipios integrados, que tienen la misión en pro mejorar la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la una gestión de planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, económico y político, así como la gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; forjando liderazgo entre los entes territoriales, los esquemas asociativos que la conforman garantizando el *desarrollo sostenible* y *competitividad de los territorios*.

El Área Metropolitana de Valledupar, es una entidad con autonomía administrativa, conformada por el municipio de Valledupar, en calidad de municipio núcleo, y los municipios de La Paz, San Diego, Manaure y Agustín Codazzi, localizados en la subregión Norte del departamento del Cesar; integra una Unidad Territorial Metropolitana – UTM-, con características endógenas y culturales sui géneris, capaces de dinamizar los hechos metropolitanos que hasta el momento se han identificado y declarado como sujetos constituyentes del accionar de la gestión metropolitana, en consonancia con los principios de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y el régimen estatuario derivado de esta.

El artículo 73 de la ley 1474 de 2011 consagra: "**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO":** Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y la atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, la actualización del Plan anticorrupción, matriz de riesgos en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia" y realizarla el seguimiento.

Anualmente debe elaborarse dicha estrategia, que contendrá entre otros: La actualización del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, la matriz de riesgos, identificación y *gestión de riesgos de corrupción, optimización de los mecanismos de transparencia* y acceso a la información, la mejora en el acceso a los trámites y servicios que presta la entidad, la continua rendición de cuentas a la ciudadanía, acciones que promueven la integridad en la entidad, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que se debe contratar un profesional que asesore, apoye y ejecute la realización del seguimiento plan-anticorrupción y de atención al ciudadano y matrices de riesgos, bajo preceptos de la ley 1474 de 2011 y en particular de las directrices emanadas del Gobierno y Secretaría de transparencia en las estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano y guía para la gestión del riesgo de Corrupción.

La ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se otras disposiciones, en su artículo 7 consagra la Disponibilidad de la Información: "En virtud dictan de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente *ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica*".

Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica", compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que la citada metodología en el año -2015 fue objeto de revisión y actualización, entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que deben publicar las entidades a más tardar el 31 de enero de cada año se debe elaborar siguiendo la nueva metodología, por lo cual se requiere adoptarla y establecer un plazo para la elaboración de dichos planes para el presente año. El del decreto 124 de 2016 "Por el cual se sustituye el Titulo 4 de la Parte 1 del Libro 2 Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" En relación a la forma de satisfacer la necesidad aquí presentada, el Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona la ley, el legislador estableció la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determinó los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellos está, los contratos prestación de servicios profesionales. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios Profesionales (que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos. que implican

una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable" el establecimiento? del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un «sujeto, determinado, pues sobre estas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso. De acuerdo a estas premisas y teniendo como fundamento lo: lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).**

**2.1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y AVANCE DE LA MATRIZ DE RIESGOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.**

**2.2.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

| Ítem | UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | 80101504 | Servicio de asesoramiento sobre planificación estratégica |

**2.3. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato; b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo; c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes; d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes; e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales; f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

**3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar:

1. Realizar el seguimiento y socialización del mapa de riesgos de corrupción y avance en la matriz de riesgos.

2. Asesorar a la entidad en el seguimiento del plan anticorrupción y matriz de riesgos.

3. Identificación y prevención de los riesgos de corrupción de la entidad, permitiendo la o generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos evitarlos.

4. Socialización metodología plan anticorrupción y atención al ciudadano.

5. Socialización, de la matriz de riesgos y entrega de los componentes del Plan Anticorrupción y Atención Ciudadana.

6. Actualización y seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción, mapas dé riesgos de corrupción.

7. Estrategia de lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

8. Mecanismos para promover la transparencia y el. acceso a la información.

9. Gestión en la aplicación de formato de ética y transparencia en la gestión pública.

10. Presentar los informes mensuales y los que solicite la dirección y subdirección

11. Lo asignado por la Dirección y subdirección de planeación del AMV relacionadas con el cumplimiento del Objeto contractual.

El Área Metropolitana de Valledupar permite establecer los requerimientos mínimos de la persona idónea para el desarrollo del objeto a contratar para la satisfacción establecida en el presente proceso contractual deberá cumplir metodología, y actividades bajo la dirección del perfil que se relaciona a continuación:

| PERFIL | EXPERIENCIA A ACREDITAR |
|---|---|
| *Servicios profesionales.* Actividades profesionales de coordinación de supervisión o actividades profesionales, en administración y /o carreras afines. | Más de dos (02) años contados a partir de la fecha de grado, la cual deberá acreditar al momento de presentarla propuesta. |

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1. DEL CONTRATISTA

**1)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
**2)** Cumplir el objeto del contrato, sus actividades enmarcadas específicamente ejecutando de acuerdo con los criterios exigibles.
**3)** Informar oportunamente al AMV sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
**4)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
**5)** Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.
**6)** Participar en las reuniones programadas en desarrollo del objeto contractual.
**7)** Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
**8)** Hacer entrega a la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental, copia de las actas o compromisos suscritos por la entidad en las reuniones, comités y mesas de trabajo a las que asista el contratista en representación del AMV.
**9)** Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.

**10)** Presentar para los pagos correspondientes el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud y de pensiones en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en la. Los pagos que se realicen serán verificados mensualmente por el supervisor del contrato y al realizar la liquidación del mismo, a fin de constatar su cumplimiento y en el evento en que no se hayan realizado totalmente los aportes, se retendrán las sumas adeudas a fin de girarlas directamente a los sistemas de salud y pensiones y demás señalados en la ley.
**11)** El contratista debe entregar en las instalaciones del Área Metropolitana de Valledupar la información solicitada en el periodo requerido por el supervisor del contrato.
**12)** Las demás inherentes a su actividad.

**4.2. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**: El Área Metropolitana tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista el valor del presente Contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas.
2. Obrar con lealtad y buena fe sujeto a las normas de contratación estatal.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual.
4. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución.
5. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

**4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CUATRO (4) MESES y DOS (2) DÍAS**, contados los plazos a partir de la Expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de Inicio.

**4.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DOMICILIO DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual y lugar de ejecución la ciudad de Valledupar, Cesar; no obstante el **CONTRATISTA** podrá desplazarse a otros lugares, cuando se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

**5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015).**

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente

puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Adicionalmente, La Secretaria General del Área Metropolitana de Valledupar, ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

**6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

**ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO**

**7. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de la contratación asciende a la suma de: **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($16.666.667), IVA INCLUIDO,** que el Área Metropolitana de Valledupar pagará en cuatro (4) pagos iguales mes vencido, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)** y **UN (1) ÚLTIMO PAGO,** por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($666.667),** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe, de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**
El Área Metropolitana de Valledupar, escogerá a la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas previamente (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015). En consideración con lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore la información obtenida, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste. Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1.**

**9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).**

El Área Metropolitana de Valledupar analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

**MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2**

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).**
El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N260084 del 13 de agosto del 2026, **Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL

PLAN ANTICORRUPCION Y AVANCE DE LA MATRIZ DE RIESGOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

**10. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 se establece la *No obligatoriedad de garantías que en términos del mismo refiere que*** en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del mismo decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, se establece que por el plazo contractual, las especificaciones y las actividades a desarrollarse en ocasión del objeto descrito no requieren la permanencia en la entidad, por lo tanto, no se considera necesaria la constitución de garantías.

**11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:** Con el presente estudio previo queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCION Y AVANCE DE LA MATRIZ DE RIESGOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".** Por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

**12.** Que para atender la necesidad, se requiere celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la modalidad operativa, logística y asistencial conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, el documento técnico y rubro del presupuesto de administrativos y talento humano del proyecto, denominado **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, MISIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026", con código BPIN 20260000001279**, para que se adelanten las actividades contempladas en él, así como el logro de la ejecución del mismo, demostrando idoneidad y experiencia directamente relacionada con desarrollo de proyecto.

**13. VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015).**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Valledupar, Cesar, a los 14 días del mes de agosto del 2026

Jackeline Gil M.

**JACKELINE GIL MONSALVO**

Subdirectora de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental AMV

Proyectó: J. Fernández – Profesional Universitario SUBPDTyA

## ANEXO 2: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

| | DOCUMENTOS |
|---|---|
| 1 | Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico |
| 2 | Original hoja de vida en el formato del DAFP |
| 3 | Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP (Aplicativo por la Integridad Pública) |
| 4 | Copia de la cédula de ciudadanía |
| 5 | Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web) |
| 6 | Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web) |
| 7 | Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web) |
| 8 | Fotocopia certificado de no estar incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (puede consultarse en página web) |
| 9 | Fotocopia RUT |
| 10 | Copia del pago de los aportes a seguridad social integral |
| 11 | Copia Tarjeta Profesional |

## ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

**MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**RIESGOS OPERACIONALES**

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripción del Riesgo | Posibilidad del Riego. | Impacto del Riesgo | Categoría del Riesgo | Quien asume el | Estrategia de Mitigación. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Mala calidad en servicio prestado | 3.posible | 4.Mayor | 7. Riesgo Alto | Contratista | La exigencia de una póliza de garantía. |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato | 3.posible | 5. Catastrófico | 8.Riesgo Extremo | Contratista | La exigencia de una póliza de garantía. |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Entrega de información falsa | 1.Raro | 5. Catastrófico | 6. Riesgo Alto | Contratista y Entidad | Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente |
| 4 | General | Interno | Planificación | Operacional | Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas. | 1.Raro | 5. Catastrófico | 6. Riesgo Alto | Entidad | Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad. |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | **Específico** | **Externo** | **Ejecución** | **Operacional** | Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales | **3. Posible** | **5. Catastrófico** | **8. Riesgo Extremo** | **Contratista** | Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP. |
| 6 | **General** | **Externo** | **Ejecución** | **Operacional** | El no pago del sistema de Seguridad social | **2. Improbable** | **2. Menor** | 4 Riego Bajo | **Contratista** | Exigir y verificar el pago de seguridad social. |

**RIESGOS ECONOMICOS**

| **No** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo de Riesgo** | **Descripción del Riesgo** | **Posibilidad del Riego.** | **Impacto del Riesgo** | **Categoría del Riesgo** | **Quien asume el** | **Estrategia de Mitigación.** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **General** | **Interno** | **Ejecución** | **Económico** | Retrasos en los pagos | **3.Posible** | **1. Insignificante** | 4. Riesgo Bajo | **Entidad** | Realizar una buena organización administrativa y financiera |
| 2 | **General** | **Interno** | **Planificación** | **Económico** | Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios | **1.Raro** | **3. Moderado** | 4. Riesgo Bajo | **Entidad** | Realizar un buen estudio de mercado |

| RIESGOS REGULATORIOS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo de Riesgo** | **Descripción del Riesgo** | **Posibilidad del Riego.** | **Impacto del Riesgo** | **Categoría del Riesgo** | **Quien asume el Riesgo.** | **Estrategia de Mitigación.** |
| 1 | General | Externo | Toda las etapas | Económico | Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes. | 3.Posible | 2.Menor | 5. Riesgo Medio | Contratista | |